

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

05 NOV. 2020

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE** promovida por **BANCO BBVA COLOMBIA SA** y en contra de **BOTELLAS PET S.AS.**, y **BOTELLAS PLASTICAS S.A.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P.

Reconócele a la Dra. MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, como apoderada de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 73 Hoy La Sria. 06 NOV. 2020 NOBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-